



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-2020-00118-00.

En atención al correo electrónico elevado por la parte actora el 19 de agosto de 2021, acerca de la notificación de la demandada **OLGA LUCIA LANDINEZ MURILLO**, este juzgado ordena **REQUERIRLA** para que se sirva elaborar y remitir nuevamente el aviso a la citada, lo anterior en virtud a que no se cumple con lo ordenado en el numeral 3° del Art. 291 del CGP, ya que allí se previene puntualmente que el término para que comparezca al juzgado a recibir notificación es dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega en el lugar de destino, lo que no se cumple en el presente asunto, ya que el citatorio fue remitido el 12 de agosto de 2021 y el aviso el 14 de agosto de 2021, es decir, no se le respetó el término que tenía para comparecer al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4da6887cf1f8a6c4d16597fd0db4b3035d6fac7b5b6c60f71d4ababd88f2b7c

Documento generado en 23/09/2021 10:27:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 168 del 24 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.